

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

211**MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de los de Madrid.

Hago saber: Que por diligencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Maite Corominas Pérez, contra “Mercadona, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.042 de 2011, se ha acordado notificar a doña Maite Corominas Pérez, en ignorado paradero, la diligencia de ordenación de fecha 15 de septiembre de 2011, del tenor literal siguiente:

No acreditándose el requisito de conciliación previa, se advierte a la parte demandante de que ha de acreditar la celebración o el intento del expresado acto o, en su caso, aportar certificación del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación de haber transcurrido el plazo de treinta días desde la presentación de la papeleta de conciliación sin haber sido citados para la celebración de la vista, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, bajo apercibimiento de que de no hacerse así se archivará la demanda sin más trámite.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Maite Corominas Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/39.008/11)